



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Villavicencio, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La presente solicitud de **NULIDAD** (Allegado a la secretaría de la Corporación el 2 de diciembre de 2022) suscrita por la doctora **MARYI LIZETH POMBO** como apoderada de **CORMACARENA**, se fija en lista por un (01) día el seis (06) de diciembre de 2022. En aplicación al artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, que modifica el artículo 201-A de la ley 1437 de 2011, el mensaje electrónico se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje (estos dos días corren el siete (07) y nueve (09) de diciembre de 2022) y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente. Queda en Secretaría en traslado a las partes por el término de tres (03) días, inicia dicho término el doce (12) de diciembre de 2022 y vence el catorce (14) de diciembre de 2022, a las cinco (05:00) P.M. (Artículo 129, inciso 3 en concordancia con el artículo 110 del C. G. P.). **Radicado No. 50001-33-33-006-2022-00315-01 ACCIÓN DE TUTELA (Magistrado Ponente: Doctor HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO)**. Conste.

VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA
Secretario

Elaboró: Víctor Alfonso Puerto García.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META